

Madrid, 5 de marzo de 1999

COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
MADRID

Adjuntamos escrito remitido por Elesur, S.A. a la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile en relación con la Junta General de Accionistas de Enersis celebrada el pasado 24 de febrero, solicitando que por esa Superintendencia y en el marco de su competencia adopte las medidas que estime más convenientes.



Elesur S.A.



Santiago, 5 de Marzo de 1999

REF.: Junta General Extraordinaria de Accionistas de Enersis S.A. celebrada el 24 de Febrero de 1999.

Por la presente pongo en su conocimiento que con fecha 3 de Marzo de 1999, la Sociedad Franklin Resources Inc., con sede en los Estados Unidos de América, en su condición de votante de aproximadamente 2,1 millones de American Depositary Shares (ADSs) de Enersis S.A., que representan aproximadamente 105 millones de acciones de dicha Compañía (equivalentes a un 1,5% de su capital), dirigió un escrito al Directorio de la misma manifestando su disconformidad con la actuación de diferentes Agentes intervinientes en el proceso de registro y ejercicio de su voto, incluida la propia Enersis S.A. respecto a la Junta de referencia.

Al tiempo que le adjuntamos copia de dicho escrito, le manifestamos, en nuestra condición de ofertantes para el tramo chileno de la Oferta de Adquisición de Acciones de Enersis S.A. que Vd. conoce, y como sociedad filial de Endesa, S.A. de España, cuyos Consejero Delegado y Director Financiero han recibido copia del mismo, nuestra lógica preocupación respecto de este asunto y nuestro interés por que se esclarezca la situación, en beneficio de Enersis S.A. y de todos sus accionistas.

No se le oculta al Sr. Superintendente de Valores y Seguros que la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas de Enersis S.A., reunida el pasado día 24 de Febrero, no dio su aprobación a la propuesta de modificación del artículo Quinto bis de los Estatutos Sociales de la Compañía, referida a la modificación del porcentaje máximo de concentración accionaria por un escaso margen cercano al 1%. Esta circunstancia hace, si cabe, más relevantes las incidencias del mencionado proceso de voto, puesto que, de ser cierto cuanto manifiesta Franklin Resources Inc., se habría causado un grave perjuicio a los accionistas de Enersis, al Grupo Endesa de España y a la propia Enersis S.A.

En virtud de cuanto ha quedado expuesto, solicitamos que en el marco de las competencias que correspondan a esa Superintendencia en relación con los hechos referidos, adopte las medidas que estime más convenientes.